



Secretaría
General del
Concejo

223



Dirección Metropolitana de Gestión
De Bienes Inmuebles
SECRETARÍA

Fecha: 02 SEP 2011

Nombre: [Handwritten Signature]

ARQ. FERNANDO LARA
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

ARQ. MARIO VIVERO
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

[Handwritten Signature]
- 02-09-2011

ABG. MARCELO DÁVILA
ASESOR JURÍDICO DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA

PERSONAS EXTERNAS:

ARQ. INÉS PAZMIÑO
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PATRIMONIO

SRA. SUSANA MALES
MORADORA DEL SECTOR

3464920

089131463

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ther L.
/09/2011



Procuraduría
Metropolitana

OK
2011-4

EXPEDIENTE No. 2103-2011
ASUNTO: *Adjudicación*

Licenciada
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente.-

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
08 AGO 2011
JF

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión y posterior resolución del Concejo Metropolitana Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

PETICIÓN:

La abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitana mediante oficio No. SG 2998, recibido en esta dependencia el 18 de julio de 2011 solicita "... un informe y criterio legal referente al planteamiento formulado por la señora M. Rosario Tasiguano Simbaña, quien solicita la adjudicación de una franja de terreno colindante con predio de su propiedad No. 80508, clave catastral 12706-07-002, ubicado en la parroquia Kennedy."

Mediante escrito de 11 de marzo del 2011, la señora María Rosario Tasiguano Simbaña solicita la adjudicación del inmueble signado con clave catastral No. 12706-07-002 predio No. 80508, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre No. 26-20 y Avenida G Plaza Lasso, parroquia Kennedy, de propiedad del Municipio de Quito.

ANTECEDENTES:

El Arq. Gustavo Fierro Obando, Administrador Municipal de la Zona Eugenio Espejo mediante oficio Referencia HC.ZN-IL385 y ZN-IK597 de 29 de julio de 2008, remite a la señora Concejala Luz Elena Coloma, en ese entonces, Presidenta de la Comisión Propiedad y Espacio Público, en su parte pertinente dice: "Por lo expuesto, con relación a la ocupación de un sector del Camino del Inca entre la Av. 6 de diciembre y calle Sabanilla, se estat"

que han existido múltiples trámites e intervenciones de la Administración Municipal y se analizado varias alternativas de solución detalladas en el presente informe, por lo cual consi necesario que en esta oportunidad la Comisión de Propiedad y Espacio Público bajo su acer. Presidencia y, considerando el tiempo transcurrido, emita un pronunciamiento definitivo sobre el des del área involucrada, previo a proseguir con el trámite administrativo que corresponda.”

El Ing. Iván Armendáriz Simba, en ese entonces Director Nacional del Instit Nacional de Patrimonio Cultural, mediante oficio No. 650-DNPC-IA-06 de 7 de ju de 2006, dice: *“En el cantón Quito, existen tramos de estos caminos que se encuentran en peligr destrucción, como es el caso del barrio San Pedro de El Valle en la parroquia Nayón en de algunos moradores están construyendo viviendas sobre dicho camino, destruyendo parte de nue patrimonio cultural;...”*

INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio No. ADJ000482-0850-11-UGPIM de 23 de marzo de 2011, el A Mario Orlando Vivero Espinel, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmue Municipal (hoy Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles), en relac al pedido formulado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, infort *“...realizado el análisis correspondiente de la petición, se determina que no es factible proceder co solicitado por cuanto:*

No existe una resolución institucional sobre este tema.

Además es pertinente informarle que la Administración Zona Norte desde años atrás se encuen realizando un estudio global sobre la ocupación de estas áreas de terreno municipal, producto antiguo camino de los Incas y que hasta la presente fecha no se ha obtenido ninguna alternativa y aún una solución.

Con este antecedente esta Unidad sugiere que el pedido debe ser presentado en la Administración Z Norte, a fin de que se de una solución definitiva a la ocupación de estas áreas de terreno.”

El Arq. Fernando Lara Jaramillo, Administrador Municipal Zona Eugenio Espe mediante oficio Referencia Hojas de Control ZN-LM001,ZN-LL948 y ZN-JL661 d de julio de 2011, en lo esencial comunica: *“Esta Administración Zonal puede informar a u que tanto la solicitud de la señora MARLA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA tendien obtener la adjudicación de una franja de terreno colindante con el predio No. 80508 y clave catas 12706-07-002, como la solicitud de la señora MARLA AURORA TASIGUAL SIMBAÑA tendiente a obtener la adjudicación del predio No. 246309 con clave catastral 126 02-002, se ubican en el área involucrada en un largo proceso de análisis e intervenciones relacion con la ocupación informal de varios tramos del conocido como Camino del Inca en el sector Collaloma.*

...En consecuencia con el presente informe, debemos comunicar que lamentablemente las acci encomendadas y asumidas, las reuniones interinstitucionales y el análisis de alternativas coordinada cumplidas por esta Administración Zonal no han tenido los resultados esperados y en concordancia los oficios No. ADJ000482-0850-11-UGPIM y No. ADJ000483-0851-11-UGPIM susc

por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, hasta la presente fecha "No existe una resolución institucional sobre el tema.", relativo a la posesión de varios tramos del Camino del Inca en el sector Collaloma, entre los cuales se incluye la solicitud de las señoras MARÍA ROSARIO Y MARÍA AURORA TASIGUANO SIMBAÑA.

BASE LEGAL:

El inciso cuarto del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes..."

El Código Municipal en su Art. ...(5).- (Agregado por el Art. 2 de la Ordenanza 018 manifiesta: "Para el caso en que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente y tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente."

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De la documentación constante en el expediente, no aparece en ninguna parte de misma que la señora María Rosario Tasiguano Simbaña sea propietaria del predio N° 80508 con clave catastral 12706-07-002, por el contrario el predio antes mencionado encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el escrito presentado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, se aparece que la solicitud de adjudicación directa es sobre el inmueble de una superficie 1514,98 m2, signado con clave catastral 12706-07-002 y predio No. 80508 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y no de una franja de terreno que colinda con el predio No. 80508 de propiedad de la señora, como se manifiesta tanto en el informe técnico de la Zona, como en los oficios de la Secretaría General del Concejo.

Por lo tanto no existe colindancia, por cuanto la solicitud de adjudicación es sobre un inmueble mismo y no de una faja que colinda con este y mucho menos que pertenece a la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, ya que se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La enajenación de los bienes inmuebles tanto de lotes como fajas de terreno, se efectúa a través del procedimiento de pública subasta. Procede la enajenación directa únicamente de las fajas producto de relleno de quebrada o remanente vial, cuando tuviere un solo inmueble colindante. La enajenación de fajas ya sea por pública subasta o directa es solo para inmuebles colindantes.

2

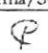
Por otro lado el inmueble que se solicita la adjudicación se ubica en el área relacionada con la ocupación informal de varios tramos del conocido Camino del Inca en el sector de Collaloma, el cual ha tenido un largo proceso de análisis e intervenciones, mismas que hasta la presente fecha no han resuelto institucionalmente este tema.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable por cuanto el presente trámite no se encuadra dentro de lo que permite la norma y además no existe una resolución institucional en relación a la posesión de varios tramos del Camino del Inca.

Atentamente,



Ab. Pablo A. Sánchez
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Firma/Suma
Elaborado por:	Patricio Guerrero	01-08-2011	



Secretaría
General del
Concejo

SG

2998

14 JUL 2011

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Luisa Maldonado, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de dicha Comisión, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal referente al planteamiento formulado por la señora María Rosario Tasiguano Simbaña, quien solicita la adjudicación de una franja de terreno colindante con el predio de su propiedad No. 80508, clave catastral No. 12706-07-002, ubicado en la parroquia Kennedy. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 219 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Recibido
20-07-2011
R

c.c. Sra. María Rosario Tasiguano
NPJ.
(2011-432)
2011-07-12





Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Referencia Hojas de Control ZN-LM001, ZN-LL948 y ZN-JL661

- 2 -

En atención al oficio No. 01661 de 28 de mayo de 2008, suscrito por la Sra. (ex) Concejala Luz Elena Coloma como Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público (HC. ZN-IL385) mediante el cual solicitó que *“En virtud del tiempo transcurrido...se remita el expediente a la Comisión para su conocimiento y análisis.”*, esta Administración Zonal remitió un informe que se consta en el Oficio Referencia HC. ZN-IL385 y ZN-IK597 de 29 de julio de 2008 dirigido a la Sra. Coloma, en el cual se comunica sobre: algunos antecedentes, las acciones tomadas o informes emitidos por esta Administración Zonal y otras dependencias municipales, denuncias y peticiones de algunos actores involucrados, y se concluye:

“Por lo expuesto, con relación a la ocupación de un sector del Camino del Inca entre la Av. 6 de diciembre y calle Sabanilla, se establece que han existido múltiples trámites e intervenciones de la Administración Municipal y se han analizado varias alternativas de solución detalladas en el presente informe, por lo cual considero necesario que en esta oportunidad la Comisión de Propiedad y Espacio Público bajo su acertada Presidencia y, considerando el tiempo transcurrido, emita un pronunciamiento definitivo sobre el destino del área involucrada, previo a proseguir con el trámite administrativo que corresponda.”

Del contenido del informe que consta en el oficio Referencia HC. ZN-IL385 y ZN-IK597 consideramos importante resaltar que se informó que *“...con oficio No. 650-DNPC-IA-06 de junio 7 de 2006 el Ing. Iván G. Armendáriz S. MBA, Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural, copia adjunta, comunica al Arq. Diego Carrión como Director de Planificación del MDMQ, que la UNESCO a través del INPC se encuentra realizando el proyecto Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino y solicita que se suspenda o no se autoricen trabajos en los puntos registrados en el plano correspondiente hasta que se realice la investigación respectiva. Lamentablemente con la copia que vino a nuestro conocimiento no se adjunto el referido plano y desconocemos si este tramo que se encuentra en posesión está incluido en dichos estudios, pero creo que es importante tomar en consideración este tema y contar con informes técnicos actualizados de las entidades involucradas con relación al área motivo del presente informe.”*

Se comunicó, además, que la Comisaría Metropolitana Zonal emitió la Resolución No. 400-CMZN-PVV de 12 de agosto de 2004, EXPEDIENTE 569-V-03, sobre las multas impuestas a los poseedores y el derrocamiento de lo ilegalmente construido; que, con Resolución No. 306-2005 de Alcaldía de 2 de septiembre de 2005 se ratificó la Resolución de Comisaría; y que, la Resolución de Alcaldía se pone en conocimiento del señor Comisario de esta Administración con oficio REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2548-004 de 25 de septiembre de 2005 suscrito por la Dra. María del Carmen Maldonado, Subprocuradora Metropolitana.

En febrero del 2006 una Comisión Especial conformada por delegados de la Dirección de Planificación Territorial, Dirección de Avalúos y Catastro, Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y esta Administración Zonal, puso en conocimiento y consideración de la Sra. (ex) Concejala Luz Elena Coloma como Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, un informe que concluye en dos recomendaciones: que se ejecute la resolución de Comisaría y ratificada por el señor Alcalde, o que se busque una reubicación en base un proceso de diálogo y negociación con los involucrados. . #



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

2011-432

01 JUL 2011

Referencia Hojas de Control ZN-LM001, ZN-LL948 y ZN-JL661

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

Solicitor de
Procur

Por las
concejo

De mi consideración:

En atención a sus oficios SG 1348 (HC. ZN-LM001) y SG 1331 (HC. ZN-LL948) mediante los cuales remite los expedientes No. 2011-432 y 2011-430, que contienen los oficios No. ADJ000482-0850-11-UGPIM y No. ADJ000483-0851-11-UGPIM suscritos por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, relacionados con la solicitud de las señoras MARIA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA Y MARÍA AURORA TASIGUANO SIMBAÑA, respectivamente; y, con relación al oficio No. 0779 de 20 de marzo de 2009 (HC. ZN-JL661) mediante el cual la Sra. (ex) Concejala Luz Elena Coloma, como Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público remitió el expediente, relacionado con el trámite de las señoras Tasiguano, para que esta Administración Zonal emita un informe, pongo en su conocimiento y consideración lo siguiente.

Revisada la documentación se observa que las solicitudes de las señoras Tasiguano Simbaña fueron presentadas a la Lic. Luisa Maldonado como Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y remitidas por la Secretaría General del Concejo a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal (ex) UGPIM, con oficios SG 1106 y SG 1085 de marzo del presente año, solicitando el criterio técnico respectivo.

Según los Informes de Regulación Metropolitana (IRM's) de Consulta de Datos de Zonificación obtenidos con fecha 23 de octubre de 2009, que adjuntan las interesadas a sus solicitudes, y según las fichas catastrales respectivas, que se anexan a los expedientes, los predios solicitados constan registrados a nombre del Municipio de Quito.

En concordancia con el contenido de los oficios indicados de la UGPIM, esta Administración Zonal ha intervenido en un estudio global "...sobre la ocupación de estas áreas de propiedad municipal, producto del antiguo camino de los Incas y hasta la presente fecha no se ha obtenido ninguna alternativa peor aún una solución.", y se concluye que "No existe una resolución institucional sobre el tema."

Esta Administración Zonal puede informar a usted que tanto la solicitud de la señora MARIA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA tendiente a obtener la adjudicación de una franja de terreno colindante con el predio No. 80508 y clave catastral 12706-07-002, como la solicitud de la señora MARIA AURORA TASIGUANO SIMBAÑA tendiente a obtener la adjudicación del predio No. 246309 con clave catastral 12606-02-002, se ubican en el área involucrada en un largo proceso de análisis e intervenciones relacionado con la ocupación informal de varios tramos del conocido como Camino del Inca en el sector de Collaloma.

04 JUL 2011

rg

2011



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Referencia Hojas de Control ZN-LM001, ZN-LL948 y ZN-JL661

- 3 -

Mediante oficio No. 01079 de Secretaría General de 19 de mayo de 2006, suscrito por la señora Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se remite a esta Administración Zonal el expediente, se informó que la Comisión recibió a los moradores quienes expresaron su preocupación en torno al proceso y se incluye la documentación presentada por los poseionarios; y, se comunicó que en base a una disposición del señor Alcalde se establezca una negociación con los actores involucrados.

Conforme consta en el reiterado oficio Referencia HC. ZN-IL385 y ZN-IK597 de esta Administración, se realizó un anteproyecto de reestructuración parcelaria que se puso en conocimiento de la Comisión, así como la alternativa de venta directa en atención al interés de los moradores de adquirir los predios ocupados, como parte de las alternativas analizadas y del proceso de consultas con los moradores.

Con oficio No. 2520 de 6 de agosto de 2008, remitido a la Dirección Metropolitana de Catastro por la Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se comunica que la Comisión avoca conocimiento del caso en sesión de 5 de agosto de agosto de 2008 y se solicita realizar una mesa de trabajo en esa Dirección con Procuraduría Metropolitana, Empresa Metropolitana de Obras Públicas, la (ex) Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, la (ex) Dirección de Territorio y Vivienda y esta Administración Zonal, con el propósito de encontrar una solución. En el mismo sentido comunica la Presidenta de la Comisión a esta Administración con oficio No. 2521 de la misma fecha.

En esta Administración Zonal, mediante Memorando 242-UTV-AZN de 8 de agosto de 2008 se solicita a la Coordinación Zonal del Territorio que de manera urgente se ejecute el estudio socioeconómico de los poseionarios en razón de la resolución de la Comisión, informe que consta en el Memorando CT.AZN- Ref. Memorando 242-UTV-AZN remitido a la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda el 26 de agosto de 2008.

En la copia del oficio No. 002824 de 5 de septiembre de 2008 remitida a esta Administración (HC. ZN-IV416), oficio dirigido al Arq. Edmundo Arregui, Gerente General de la (ex) Empresa de Desarrollo Urbano de Quito - EMDUQ, suscrito por la Sra. (ex) Concejala Luz Elena Coloma, se informa que en sesión de 2 de septiembre la Comisión conoció y analizó el informe del señor Administrador Zonal y solicitó la participación de un delegado de la Empresa para que participe en coordinación con esta Administración en el proyecto de reubicación de los poseionarios.

En base a lo expuesto, esta Administración Zonal en los meses de septiembre y octubre del año 2008 procedió a coordinar reuniones y cursó las respectivas invitaciones al Gerente General de la Empresa Metropolitana INNOVAR.UIO, a las Direcciones Metropolitanas de Planificación Territorial y de Catastro, así como a la Dirección del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con el fin de buscar una alternativa de solución a la posesión de este tramo del Camino del Inca en el sector de Collaloma. De igual manera se procedió a invitar a la Dra. Catalina Carpio, en su condición de Asesora de las Comisiones Metropolitanas.



En dichas reuniones se consideró que se trata de un tema importante de rescate y valoración histórica de un componente patrimonial del Distrito y se analizó la posibilidad de reubicación de los poseionarios en el Proyecto de vivienda Ciudad Bicentenario en el sector Tajamar de la parroquia de Calderón, considerando la ubicación geográfica del proyecto y que a esa fecha estaba en proceso de promoción y ejecución, y como una alternativa de negociación con los poseionarios.

Mediante oficio No. 0779 de 20 de marzo de 2009 (HC. ZN-JL661) la Sra. (ex) Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, comunica a esta Administración que la Dra. Catalina Carpio presentó su renuncia a la Municipalidad y remite el expediente para que esta Administración Zonal emita un informe en el que se presente una solución al trámite.

Con esos antecedentes, con Memorando No. 046-GFO-AZN de 16 de abril de 2009 (Ref. HC.ZN-JL661) el señor Administrador Zonal solicitó al Coordinador Zonal de Gestión Participativa *"...informe por escrito de las gestiones de negociación encomendadas a usted sobre la alternativa planteada a los poseionarios para su posible reubicación en el Proyecto de vivienda Bicentenario ubicado en el sector Tajamar de la Administración Zonal Carapungo, promovido por nuestra institución."*, requerimiento que entendemos no tuvo respuesta por la coyuntura de cambio de la administración municipal y zonal.

En consecuencia con el presente informe, debemos comunicar que lamentablemente las acciones encomendadas y asumidas, las reuniones interinstitucionales y el análisis de alternativas coordinadas y cumplidas por esta Administración Zonal no han tenido los resultados esperados y en concordancia con los oficios No. ADJ000482-0850-11-UGPIM y No. ADJ000483-0851-11-UGPIM suscritos por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, hasta la presente fecha *"No existe una resolución institucional sobre el tema."*, relativo a la posesión de varios tramos del Camino del Inca en el sector de Collaloma, entre los cuales se incluye la solicitud de las señoras MARIA ROSARIO Y MARÍA AURORA TASIGUANO SIMBAÑA.

Se adjunta el expediente registrado con Hoja de Control ZN-JL661-2009 con 147 hojas, al cual se agrega un Anexo con 48 hojas que contiene documentos y respaldos gráficos de algunos de los antecedentes y acciones referidos en el presente informe; y, los expedientes recibidos con Hojas de Control ZN-LM001 y ZN-LL948 a los cuales se anexa una (1) ficha catastral en cada uno, respectivamente.

Atentamente,

Arq. Fernando Lara Jaramillo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA EUGENIO ESPEJO

Adj. Lo indicado

Revisado por: Ing. Roberto Chiriboga
Elaborado por: Arq. Rodrigo Calvo J.
2011-06-21

CATASTRAL
ALEXANDRA
80508

C I M A
FICHA CATASTRAL

17/06/2011
CIE130L

0607002 04 MUNICIPAL 04
00000001 MUNICIPIO DE QUITO CIUDAD
CHONTAMARCA KENNEDY
54000 EL ROSARIO AIVA: 408 56 95,00
75000 SIN NOMBRE Catast: 15/04/1992
Mov.: 31/12/2010
Oficio: 984086
Exoneraci: PROP MUNICI.
Mts A Actual Anterior
ente: 19,70
Terreno: 1.514,98 76,00 115.138,48 75.143,00
Constru: 194,30 91,15 17.711,11 20.009,95
Comunal:
T.Comun:
A.Abier:
Mejoras:
: 132.849,59 95.152,95
: 0,000275 0,00

PREDIO AFECTADO
ONSE: NORMAL RECLAMO CORRECCION
SLP 2 PRV 3 END 5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM 11 RCL 12 LOG

28 MAR 2011

Arquitecto
Oswaldo Granda
ADMINISTRADOR DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
Presente

De mi consideración:

Atendiendo la recomendación constante en el oficio No. ADJ000482-0850-11-UGPIM de 23 de marzo de 2011, suscrito por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, remito a usted el expediente No. 2011-432, relacionado con el pedido formulado por la **SRA. MARÍA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA**, quien solicita la adjudicación de una franja de terreno colindante con el predio de su propiedad No. 80508, clave catastral No. 12706-07-002, ubicado en la parroquia Kennedy. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 7 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Dr. Juan Carlos Meneses. Casilla Judicial No. 4074

(2011-432)
NPJ.
2011-03-25





Metropolitana
Administrativa

67

2011-4

Oficio N°.ADJ000482-0850-11-UGPII
Quito, 23 de marzo de 2011

rogado
é Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)
sente.-

mi consideración:

diante oficio No. SG-1106 de lunes, 14 de marzo de 2011, solicita se emita el informe técnico respecto del pedido nulado por la señora MARIA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA, quien requiere la venta de un terreno, colindante con el inmueble de su propiedad, ubicado en Seis de Diciembre y Av. Galo Plaza Lasso; sector Collaloma., identificado con el folio No. 80508 y clave catastral 12706-07-002.

Respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente, realizado el análisis correspondiente de la petición, se determina que no es factible proceder con lo solicitado por cuanto:

existe una resolución institucional sobre este tema.

Además es pertinente informarle que la Administración Zona Norte desde años atrás se encuentra realizando un estudio preliminar sobre la ocupación de esta área de terreno municipal, producto del antiguo camino de los Incas y que hasta la presente fecha no se ha obtenido ninguna alternativa peor aún una solución.

En este antecedente esta Unidad sugiere que el pedido debe ser presentado en la Administración Zona Norte, a fin de obtener una solución definitiva a la ocupación de estas áreas de terreno.

Junto a la documentación en cinco fojas útiles y copia del oficio No 02401-08-UGPIM del 28 de agosto del 2008, emitido por esta Unidad que tiene relación sobre este tema.

Atentamente,

Mario Orlando Vivero Espinel
Jefe de la Unidad de Gestión de la
Propiedad Inmueble Municipal

Washington Aguirre Meneses
A 000358-2011
23/03/2011

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL
DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS

FECHA: 23 MAR 2011
HORA: 09:20
NOMBRE: [Firma]

25/03/11
9:25

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Oficio No. 02401 -08-UGPIM

Quito, 28 AGO. 2008

Arquitecto
Gustavo Fierro Obando
ADMINISTRADOR ZONA CENTRO NORTE
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No 1038 del 20 de agosto del 2008, solicita se envíe un delegado a la reunión de trabajo que se realizara el día lunes 25 de agosto del 2008 las 10H00 en la Administración Zonal, para tratar el problema de los posesionarios del Camino de los Incas, ubicados en la Av. 6 de diciembre.

Al respecto me permito informar que el delegado de esta Unidad Ing. Jorge Aguirre concurrió a su Administración Zonal en la fecha y hora señalada, sin embargo de lo cual no se realizó por la falta de la presencia de los delegados de las otras Dependencias involucradas en el tema.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas
**Jefe de la Unidad de Gestión
de la Propiedad Inmueble Municipal**

MMC/jam
Guía-7079-08
26-08-2008

4 MAR 2011

Arquitecto
Mario Orlando Vivero Espinel
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL**
Presente

0358-11

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico referente al pedido formulado por la **SRA. MARÍA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA**, quien solicita la adjudicación de una franja de terreno colindante con el predio de su propiedad No. 80508, clave catastral No. 12706-07-002, ubicado en la parroquia Kénnedy. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 4 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Abg. José Luis Arcos Aldás


SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

C.C. Dr. Juan Carlos Meneses. Casilla Judicial No. 4074

(2011-432)

NPJ.

2011-03-12



Quito, 11 de marzo del 2011.

Licenciada
Luisa Maldonado
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y DEL ESPACIO PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mi consideración:

MARIA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA, ecuatoriana, actualmente de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos, de 66 años de edad, domiciliada y residente en el barrio Santa Fe de Collaloma, de la parroquia Kennedy del sector Norte de esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante Usted señora concejala y por su intermedio al señor Alcalde y demás miembros de la Comisión muy respetuosamente comparezco y solicito:

PRIMERO ANTECEDENTES: .-

a) Es el caso señor Juez que por Herencia de mis padres y abuelos soy poseedora real de un bien inmueble, lote de terreno desde hace mas de 43 años, donde actualmente se encuentran edificadas construcciones mixtas distintas, dan un total de 9 viviendas, de las cuales 5 son de Hormigón Armado y 4 de construcción mixta de Bloque y Zinc, tal como consta y se desprende de Plano, Levantamiento Planimetrico y Topográfico real y actualizado, este predio se encuentra ubicado en el norte de Quito, en la Av. 6 de Diciembre N 26-20 y Av. Galo Plaza Lasso, del Barrio Lucia Alban (actualmente Collaloma), Parroquia Kennedy, con una extensión aproximada de 1.514,98 m², según se desprende de la línea de Fábrica o Informe de Regulación Metropolitana (IRM) que una foja a color me permito anexar a este libelo.

b) Es el caso señor juez que desde hace muchos años antes de mi nacimiento mis padres que respondían a los nombres de JUAN FRANCISCO TASIGUANO Y MARIA NICOLASA SIMBAÑA vivieron en estos predios por herencia y legado de sus padres JOSÉ MANUEL TASIGUANO y MARIA JOSEFA TIBAN y a su vez estos de sus padres, desde aproximadamente mas de unos 100 años, es decir todos ellos son quienes vivieron en estos predios y trabajaron estas tierras toda su vida en calidad de huasipungueros, en las cuales por los sembríos de ciclo corto diversos que realizaban, así como la crianza, cuidado y venta de animales que les servía para su sustento diario y permanente a lo largo de su vida, en donde procrearon su familia y demás descendientes o sea nosotros y que luego de su muerte a cada generación nos dejaron repartiendo espacios determinados a cada uno de sus hijos, como sus legítimos herederos, quienes a la actualidad de igual manera hemos formado

educándolos en la medida de nuestras posibilidades con el esfuerzo y trabajo, legado por nuestros padres que hemos continuado con los sembríos, crianza y venta de animales, espacio y predio descrito en el literal anterior, predio que **actualmente se encuentra consolidado con las construcciones de viviendas** descritas en el literal a), en donde actualmente vivo con mi esposo, mis 6 hijos que a la fecha son todos mayores de edad y responden a los nombres de: TASIGUANO MARIA AMALIA; MATAVAY TASIGUANO MIRIAM JANETH; MATAVAY TACIGUANO FRANKLIN EDISON, MATAVAY TASIGUANO GUADALUPE MARISOL; MATAVAY TASIGUANO GLORIA PATRICIA; MATAVAY TASIGUANO HOLGER DANILO, incluidos mis nietos nacidos y criados en este lugar, en el que hemos edificado construcciones diversas tanto de hormigón armado como mixtas tal cual las hemos detallado anteriormente a fin de que ellos también tengan garantizado su vivienda y consolidación familiar, viviendas que están asignadas a cada uno de ellos.

c) El 20 de noviembre de 1967, fecha en que alumbra a mi primera hija Maria Amalia y en calidad de madre soltera que me encontraba en ese momento, y en virtud de que a partir de esa fecha empezaba ya a establecer mi núcleo familiar, mis padres al igual que a mis otros hermanos a fin de garantizarnos una vivienda digna **procedieron a donarme**, este lote y predio singularizado y descrito en el literal a), asignándome a mi persona en calidad de heredera, a fin de de vivir y tener un techo digno y espacio para mi familia, desde ese momento me poseo, viviendo con mi pequeña hija recién nacida, luego de lo cual formalice mi compromiso con mi actual esposo el Señor José Alejandro Matavay, con quien procreo mis otros cinco hijos, y es con todos ellos que hasta la actualidad vivimos en este predio, tiempo en el cual he venido manteniendo la posesión, tranquila, continua e ininterrumpida, pacífica, pública, notoria y no equivoca, esto es siempre con ánimo de señora y dueña de esta propiedad por más de cuarenta y dos años a la fecha de presentación de esta demanda de dicho inmueble, sin la interferencia absoluta de nadie y demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña de manera que he ejercido con plenitud la posesión de este inmueble, realizando siempre las mejoras y adecuaciones necesarias que solo un dueño las puede realizar, edificando diversas construcciones así como delimitando el cerramiento pertinente, y de igual manera implementando paulatinamente los servicios básicos para nuestras viviendas, tal es así que los moradores y vecinos del lugar me reconocen en tal calidad, es decir como propietaria de dicho inmueble, para su mayor ilustración y de los miembros de la comisión así como los técnicos que intervengan en este Proceso de adjudicación me permito Adjuntar un plano que es un levantamiento topográfico georeferenciado y actualizado del predio que solicito se proceda con la adjudicación.

d) **Individualización General del inmueble.-** Se ubica en el norte de esta ciudad de Quito, en la Av. 6 de Diciembre N 26-20 y Av. Galo Plaza Lasso, del Barrio Lucia Alban (actualmente Collaloma) Parroquia Kennedy, con una extensión aproximada de 1.514,98 m², signado con el Predio número 80508 y Clave Catastral 1270607002, propietario Municipio de Quito, según determina

la línea de Fábrica o Informe de Regulación Metropolitana (IRM), que una foja a color me permito anexar a este libelo.

ACTUALMENTE según se desprende del levantamiento Topográfico realizado, este predio tiene una **superficie de 1.500,31 m²**. (Mil Quinientos coma treinta y un Metros Cuadrados), y se identifican dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Av. 6 de Diciembre en 22.41 metros; SUR: con propiedad de la Sra. María Aurora Tasiguano con 23.61 metros; ESTE: con Propiedad Municipal en 65.04 metros; OESTE: Propiedad de Servientrega en 77.97 metros.

SEGUNDO .- PETICION O DEMANDA:.-

Por lo expuesto acudo a usted Señora Concejala solicito a Usted en calidad de Presidenta de la Comisión De Propiedad y del Espacio Público y por su Intermedio a los demás miembros de la Comisión a sí como al señor Alcalde Metropolitano de Quito Doctor Augusto Barrera, LA ADJUDICACIÓN que solicito es por demás justa ya que todas las exposiciones y consideraciones expuestas a Usted son reales y ninguna Autoridad a querido darnos oídos a nuestras aspiraciones ya que somos en el sector decenas de familias que nos encontramos en estas circunstancias, ya que los espacios y predios que nos encontramos en posesión por décadas vale recalcar señora concejala son remanentes de la Hacienda Santa Lucía de propiedad de una extranjera de nombres Maria Luisa que medio recordamos en nuestra memoria de infancia, ya que aquí en estos espacios les asignaron a nuestros abuelos para que cuiden y salgan a realizar las tareas de campo para los dueños de la hacienda, al dividir y vender en varios terrenos nuestros predios se olvidaron o simplemente nos descuidaron dejándonos de lado en el tema de escrituración, quedando consecuentemente como remanentes.

En tal virtud solicito que **previo a la Adjudicación Directa del predio que me encuentro en posesión se debe declarar como bien mostrenco** a fin de que opere la adjudicación solicitada ya que según sabemos y entendemos si bien es cierto consta en el catastro como bien municipal pero no existen escrituras de los mismos por ser lotes de terreno remanentes.

Toda vez que como lo he indicado me encuentro en posesión pacífica, tranquila, continua, pública, notoria e ininterrumpida, no equivoca, sin ningún tipo de violencia ni clandestinidad por 42 años y 5 meses a la presentación de esta petición, sin la interferencia absoluta de nadie y demostrando en todo momento el animo de señora y dueña de manera que he ejercido con plenitud la posesión de este inmueble, realizando con mi peculio y esfuerzo siempre las mejoras y adecuaciones necesarias que solo un dueño las puede realizar, edificando diversas construcciones así como delimitando el cerramiento pertinente, y de igual manera implementando la conexión y acometidas de los

servicios básicos para nuestra vivienda, tal es así que los moradores y vecinos del lugar me reconocen en tal calidad, es decir como propietaria de dicho inmueble.

Por todas las consideraciones expuestas solicito a Usted Señora Concejala se disponga a mi favor **LA ADJUDICACIÓN** del inmueble antes descrito, procediendo a la elaboración de la escritura definitiva e individual con la singularización en base a los linderos detallados en el levantamiento presentado ante lo cual **es menester destacar y poner a su consideración que estoy dispuesta a pagar el justo precio del lote de terreno a adjudicarme** en base a una justa valoración y ponderación que el cabildo realice.

Notificaciones que me correspondan de ser necesario las recibiré en el casillero judicial No. 4074 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a mi Abogado Patrocinador Doctor Juan Carlos Meneses Narváz, profesional del Derecho al que faculto, suscriba cuanto escrito sea menester en defensa de mis mas legítimos intereses, así como acuda a las Audiencias y diligencias del caso sean necesarias en la presente causa.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

DR. JUAN CARLOS MENESES N.
ABOGADO
MAT. PROF. 8686 C.A.P.

MARIA ROSARIO TASIGUANO SIMBAÑA
CC. 170334517-1

TELF. 2505 224,
094512 189
093344299

CONCEJA
METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 10/06/11
HORA: 11:00 AM
NOMBRE: [Firma]